

Concurso número: 80. Número de sorteo: 34.523. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Máquinas y Motores Térmicos». Presidente titular: Don Valeriano Ruiz Hernández. Vocal secretario titular: Don Miguel Ángel Villamañán Olfos.

Concurso número: 81. Número de sorteo: 34.524. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Organización de Empresas». Presidente titular: Don Camilo Prado Freire. Vocal secretario titular: Don Manuel Guisado Tato.

Concurso número: 82. Número de sorteo: 34.525. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Nutrición y Bromatología». Presidente titular: Don Jesús Simal Lozano. Vocal secretario titular: Don Jesús Simal Gándara.

Concurso número: 83. Número de sorteo: 34.526. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Traducción e Interpretación». Presidente titular: Don Joan Fontcuberta Gel. Vocal secretario titular: Don Juan Jesús Zaro Vera.

Concurso número: 84. Número de sorteo: 34.527. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Presidente titular: Don Alfonso José García Cerezo. Vocal secretario titular: Don Antonio Barreiro Blas.

Concurso número: 85. Número de sorteo: 34.528. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Presidente titular: Don Aníbal Ollero Baturone. Vocal secretario titular: Don Ricardo Marín Marín.

Concurso número: 86. Número de sorteo: 34.529. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Educación Física y Deportiva». Presidente titular: Don Luis Pablo Rodríguez Rodríguez. Vocal secretario titular: Don Mariano Marín Redondo.

Concurso número: 87. Número de sorteo: 34.530. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Or-

ganización de Empresas». Presidente titular: Don Camilo Prado Freire. Vocal secretario titular: Don Manuel Guisado Tato.

Concurso número: 88. Número de sorteo: 34.531. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Dibujo». Presidenta titular: Doña Inmaculada Jiménez Huertas. Vocal secretaria titular: Doña María del Carmen Gómez Novoa.

#### Universidad: Zaragoza

*Concursos convocados por Resolución de la Universidad, de 3 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 26*

Concurso número: 74. Número de sorteo: 34.532. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Ciencia Política y de la Administración». Presidente titular: Don José Vilas Nogueira. Vocal secretario titular: Don Santiago Míguez González.

**3210** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertida errata por omisión en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de fecha 4 de febrero de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3819, segunda columna, anexo I, apartado II. Profesores titulares de Universidad, punto 5, donde dice: «...Impartir docencia de Historia Contemporánea de España en la Facultad de Humanidades.»; debe decir: «...Impartir docencia de Historia Contemporánea de España, Historia Contemporánea Universal e Historia Contemporánea de Andalucía en la Facultad de Humanidades.».

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**3211** *ORDEN de 23 de enero de 1998 por la que se convocan ayudas y subvenciones para la realización de actividades dirigidas a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos.*

La protección y promoción de los derechos humanos es uno de los criterios esenciales de la acción exterior española. Con el objetivo de hacer frente al incremento de actuaciones en el ámbito de defensa de los derechos humanos, se establecen para 1998 ayudas de carácter singular a iniciativas particulares para la financiación de actividades o proyectos de promoción, difusión y defensa de los derechos humanos.

En su virtud, previo informe del Servicio Jurídico del Estado en el Departamento, he tenido a bien disponer:

Primero. *Régimen jurídico.*—Por la presente Orden se convocan ayudas y subvenciones para la realización de actividades o proyectos de divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos.

Las subvenciones y ayudas que se convocan por la presente Orden se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.132A.482. El objeto de la misma es la ayuda para actividades conducentes a la divulgación y promoción de los derechos humanos y para determinados programas de carácter humanitario. La cantidad prevista es de 12.000.000 de pesetas.

La concesión de las ayudas y subvenciones se registrará, en defecto de lo expresamente previsto en esta Orden, por lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y se someterán a un régimen de concurrencia competitiva en los términos previstos en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Segundo. *Actividades prioritarias.*—Se considerarán de carácter prioritario, a efectos de su financiación con cargo a la presente convocatoria, las siguientes actividades:

a) Actividades de fomento o promoción de actuaciones conducentes a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos en conmemoración del 50 Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

b) Actividades y programas para el desarrollo de los derechos humanos en el ámbito de las relaciones internacionales en colaboración con las Organizaciones No Gubernamentales, entidades e instituciones sin ánimo de lucro.

c) Apoyo a las instituciones españolas en sus actividades de promoción y divulgación del conocimiento de los derechos humanos con proyección en el ámbito internacional.

Tercero. *Beneficiarios.*

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas y subvenciones objeto de la presente convocatoria las personas físicas españolas y extranjeras, y las Organizaciones No Gubernamentales, instituciones y entidades públicas o privadas españolas y extranjeras, sin ánimo de lucro, que realicen las actividades a que se refiere el apartado anterior.

2. Para solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria, las organizaciones, instituciones y entidades deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas.

b) Carecer de fines de lucro. A estos efectos se considerarán también entidades sin fines de lucro aquellas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales no comerciales.

c) Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia operativa suficiente para ello.

d) Acreditar en la forma establecida en las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y 25 de noviembre de 1987, que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

e) Haber justificado, en su caso, suficientemente las ayudas económicas recibidas con anterioridad del Ministerio de Asuntos Exteriores.

3. Las personas físicas que concurran a la presente convocatoria deberán reunir los requisitos de las letras c), d) y e) del número anterior.

Cuarto. *Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del expediente:*

1. El órgano competente para la ordenación del procedimiento es la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Comisión de Evaluación, constituida al efecto.

2.1 La Comisión de Evaluación estará constituida de la siguiente forma:

Presidente, el Director de la Oficina de Derechos Humanos.

Vocales, un representante de los siguientes centros directivos: Dirección General de Política Exterior para Iberoamérica, Dirección General de Política Exterior para África, Asia y Pacífico, Dirección General de Política Exterior para Europa y América del Norte y Dirección General para las Naciones Unidas, la Seguridad y el Desarme.

Secretario, el Director de Coordinación de la Oficina de Derechos Humanos.

2.2 Corresponde a la Comisión de Evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

En particular, tendrá las siguientes atribuciones:

La petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulen la subvención.

La evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios de evaluación establecidos en el apartado correspondiente de la convocatoria.

La evaluación del trámite de audiencia, en su caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La formulación de la propuesta de resolución a que se refiere el apartado octavo de la presente Orden.

3. El órgano competente para la resolución, por delegación de Ministro, es el Secretario general de Política Exterior para la Unión Europea.

Quinto. *Solicitud, documentación y subsanación de errores.*

1. Solicitudes:

1.1 Modelo y presentación de solicitudes: Las solicitudes de ayudas y subvenciones se formalizarán en el impreso formalizado que figura como anexo de la presente Orden.

Los modelos de impresos podrán ser recogidos en la Oficina de Derechos Humanos.

Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores (plaza de la Provincia, número 1, 28012 Madrid, España), en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

1.2 Plazo de presentación: Las solicitudes podrán presentarse a lo largo del año 1998. No obstante, la Oficina de Derechos Humanos podrá establecer, con la debida publicidad, un plazo inferior de recepción de solicitudes, de acuerdo con los plazos de tramitación de las subvenciones, de ejecución de la actividad y del cierre del ejercicio presupuestario.